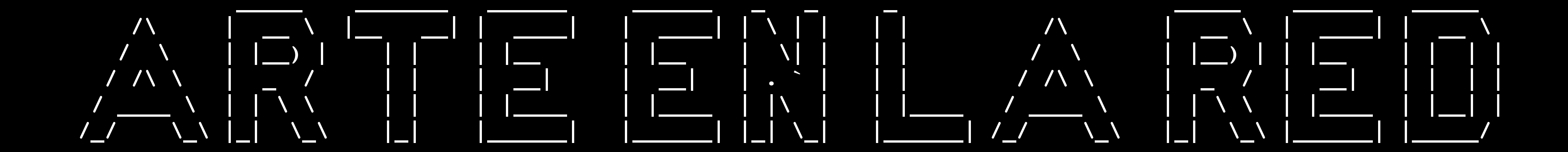
Lic. Arte Digital. UAEMEX



Profesora: Adriana Pérez
Grupo 3

Unidad I

Nuevos formatos de intercambio en internet



1.1.2 Derechos de autor,



Creative Commons



Copyleft



Artículo 3o.-Las obras protegidas por esta Ley son aquellas de **creación original** susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos **no requiere registro ni documento de ninguna especie** ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.

DERECHOS MORALES

Artículo 18.-El autor es el único, **primigenio y perpetuo** titular de los derechos morales sobre las obras de su creación.

Artículo 21.- Los titulares de los derechos morales podrán en todo tiempo:

I. Determinar si su obra ha de ser **divulgada** y en qué forma, o la de mantenerla inédita;

II. Exigir el **reconocimiento** de su calidad de autor respecto de la obra por él creada y la de disponer que su divulgación se efectúe como obra anónima o seudónima;

III. Exigir respeto a la obra, oponiéndose a cualquier **deformación, mutilación u otra modificación de ella**, así como a toda acción o atentado a la misma que cause demérito de ella o perjuicio a la reputación de su autor;

IV. **Modificar su obra**;

V. **Retirar** su obra del comercio, y

VI. Oponerse a que se le atribuya al autor una obra que no es de su creación. Cualquier persona a quien se pretenda atribuir una obra que no sea de su creación podrá ejercer la facultad a que se refiere esta fracción

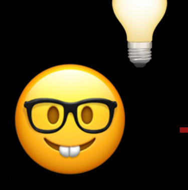


DERECHOS PATRIMONIALES

Artículo 24.- […] Corresponde al autor el **derecho de explotar de manera exclusiva** sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la presente Ley y **sin menoscabo de la titularidad** de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma.

Artículo 30.- El titular de los derechos patrimoniales puede, **libremente**, conforme a lo establecido por esta Ley, **transferir sus derechos patrimoniales** u **otorgar licencias** de uso exclusivas o no exclusivas 👀

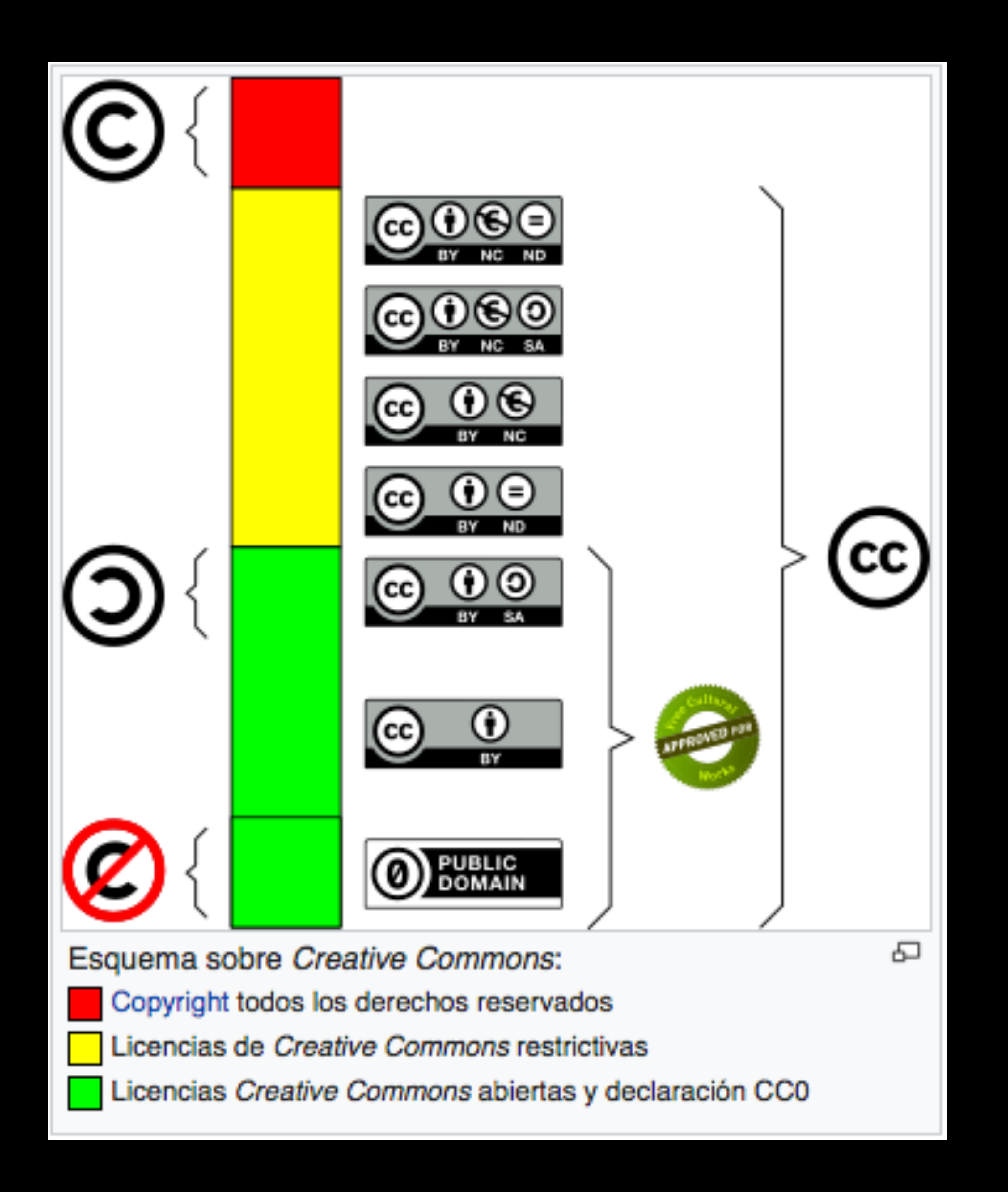




→ **Creative Commons ©©**



Las licencias **Creative Commons** permiten al autor cambiar fácilmente los términos y condiciones de **derechos de autor** de su obra de "todos los derechos reservados" a **"algunos derechos reservados"**.



Esquema sobre *Creative Commons*:

- Copyright todos los derechos reservados
- Licencias de *Creative Commons* restrictivas
- Licencias *Creative Commons* abiertas y declaración CC0



COPYLEFT - es una **práctica legal** que consiste en el **ejercicio del derecho de autor©** que **libera** una obra (en el sentido de libertad, no de gratuidad), y que requiere que todas las versiones modificadas y extendidas sean también libres.

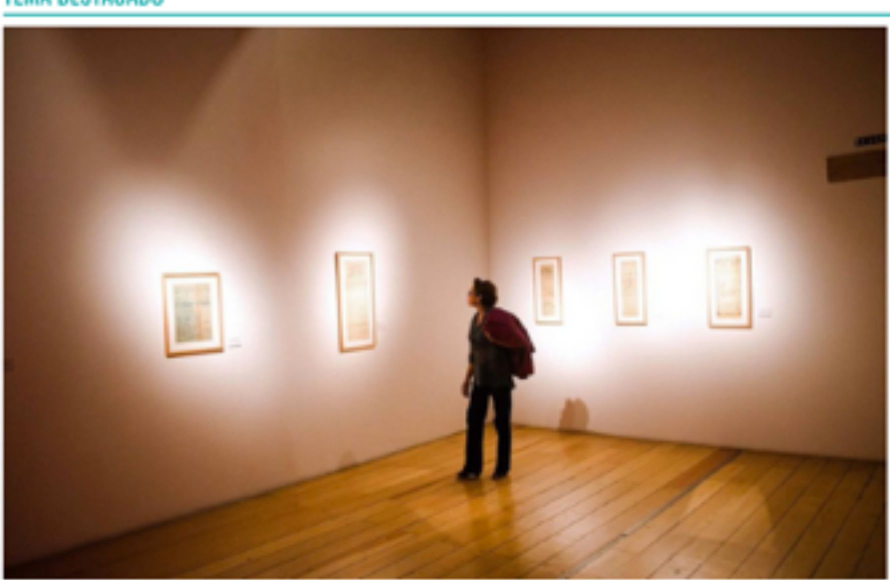


🄯 AP

CONOCIMIENTO LIBRE

R3D defiende y promueve el acceso al conocimiento de forma libre, compartible, modificable y con el fin de promover una mejor sociedad. R3D busca lograr que la generación y acceso al conocimiento se encuentre gestionado a través de sistemas alternativos al derecho de autor tradicional o a través de un esquema reformado que disminuya drásticamente los términos de protección y posea excepciones y limitaciones flexibles, garantizando garantiza a toda persona el derecho a acceder al conocimiento existente a través de plataformas tecnológicas.

TEMA DESTACADO



LOS TÉRMINOS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR SON UN OBSTÁCULO PARA EL ACCESO A LA CULTURA

El término de protección de 100 años para que las obras entren al dominio público en México es un obstáculo para el trabajo de archivistas que puede traducirse en la pérdida de conocimiento y obras valiosas para el país, aseguró Irene Soria.

LEER MÁS



EL DOMINIO PÚBLICO ENFRENTA MÚLTIPLES DESAFÍOS LEGALES EN MÉXICO

Ene 25, 2021

El dominio público es visto por muchos titulares de derechos como algo malo, que debe evitarse, cuando en realidad es uno de los momentos apoteósicos de la obra, en el que se vuelve parte de todas y todos, explicó Salvador Alcántar, abogado de Creative Commons México, durante el conversatorio "Desafíos legales del dominio público en México", organizado por R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales.



LEER MÁS



UN SIGLO DE ESPERA EN MÉXICO PARA ENTRAR AL DOMINIO PÚBLICO

Ene 19, 2021

Cada año, el 1 de enero, personas y organizaciones alrededor del mundo celebramos el Día del Dominio Público. Esta fecha marca la entrada de miles de obras en el dominio público, es decir, que legalmente han expirado los plazos de protección o exclusividad que la persona autora haya realizado en vida con el fin de explotar comercialmente su obra.



LEER MÁS



WIKIPEDIA CUMPLE 20 AÑOS COMO EJEMPLO DEL CONOCIMIENTO LIBRE Y COLABORATIVO

Ene 14, 2021

Wikipedia, la enciclopedia más grande del mundo, cumplirá 20 años el próximo 15 de enero. Esta fecha servirá para conmemorar un esfuerzo global para apoyar al conocimiento libre y la colaboración abierta, además de la confianza en Internet, considera la Fundación Wikimedia.

LEER MÁS

1 https://r3d.mx/2021/01/26/los-terminos-de-proteccion-del-derecho-de-autor-son-un-obstaculo-para-el-acceso-a-la-cultura/

2 https://r3d.mx/2021/01/25/el-dominio-publico-enfrenta-multiples-desafios-legales-en-mexico/

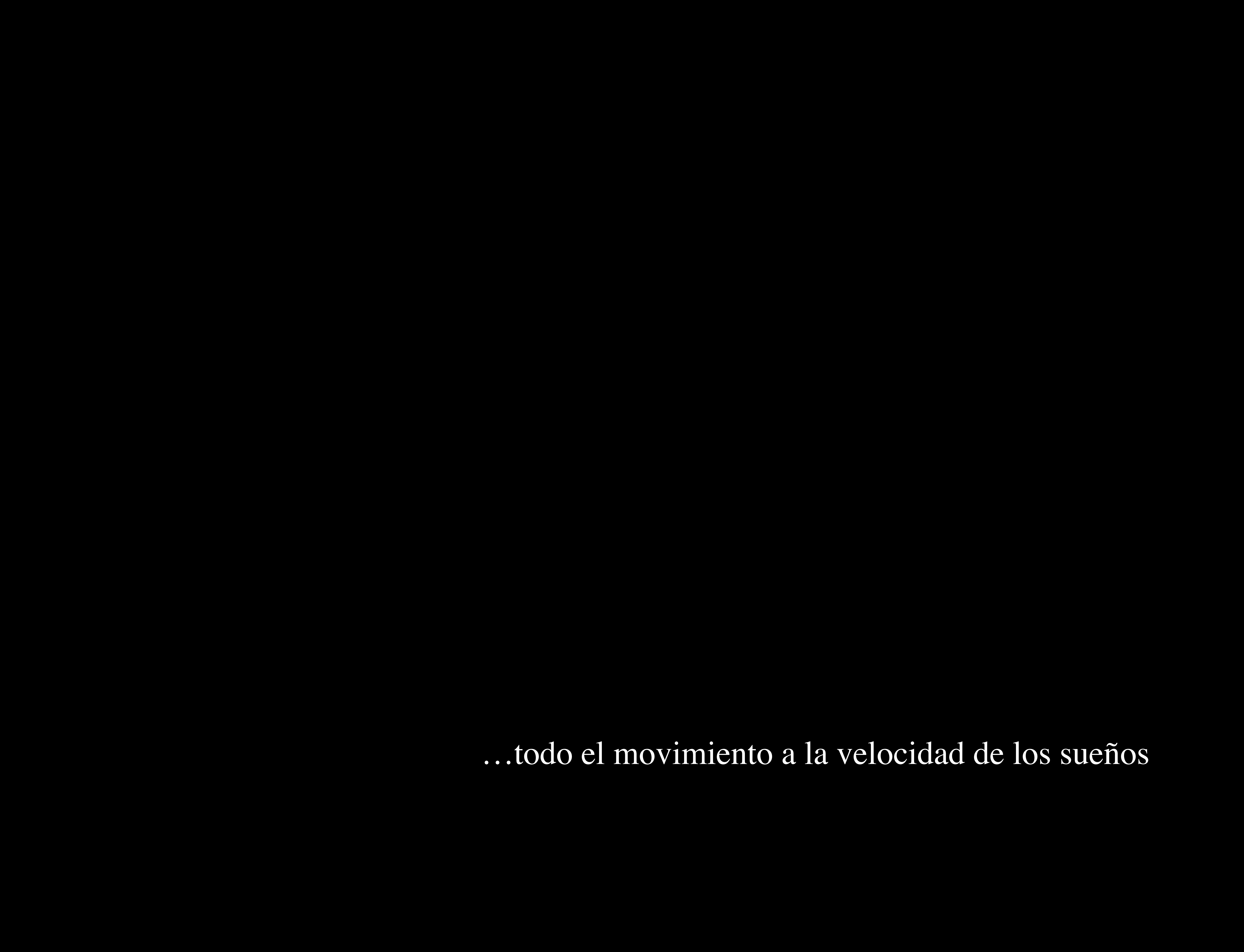
3 https://r3d.mx/2021/01/19/un-siglo-de-espera-en-mexico-para-entrar-al-dominio-publico/

4 https://r3d.mx/2021/01/14/wikipedia-cumple-20-anos-como-ejemplo-del-conocimiento-libre-y-colaborativo/

5 https://r3d.mx/2020/12/02/mochedigital-levanta-rechazo-entre-asociaciones-camaras-industriales-y-especialistas/

6 https://r3d.mx/2020/11/19/usuarios-de-twitch-protestan-con-videos-silenciados-en-contra-de-la-dmca/

MARIA FERNANDA	1
MARCIA	1
VALERIA	1
RAFAEL	2
ARMINDA MARIANA	2
KARLA	2
MARIA DE LOS ANGELES	3
KEVIN RAUL	3
NAOMI ALEJANDRA	3
JOSE ISAIAS	4
MONTSERRAT	4
METZI EVELYN	4
ALONSO BEN DAVID	5
ANA KAREN	5
ALISON ARIADNA	5
JAZMIN	6
ISAI	6
JOSUE ISRAEL	6


…todo el movimiento a la velocidad de los sueños